

**ACEPTA PARCIALMENTE DESCARGOS Y APLICA MULTA A EMPRESA INSUMOS Y SERVICIOS MÉDICOS SPA., RUT: 77.497.400-8, POR INCUMPLIMIENTO EN CONDICIONES CONTRACTUALES DE LICITACIÓN "SERVICIO ESTERILIZACIÓN A VAPOR Y ÓXIDO DE ETILENO PARA CESFAM DE LO BARNECHEA" ID 2735-60-LQ21.**

**DECRETO DSM N°0025/2024**

**LO BARNECHEA, 01-08-2024**

**VISTO:** El artículo N°5 del Título II del Reglamento N° 0015 de 26 de abril de 2024, de Delegación de Atribuciones Alcaldías, y en uso de las atribuciones que confieren los artículos 53 y 63 literal i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, a través de Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 se aprobaron las bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- b) Que, a través de Decreto DAL N°0631 de 04 de junio de 2021, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "Servicio Esterilización a Vapor y Óxido de Etileno para Cesfam de Lo Barnechea" ID 2735-60-LQ21.
- c) Que, a través de Decreto DAL N°0675 de 17 de junio de 2021, se aprobaron las respuestas a las preguntas de proveedores realizadas en el proceso licitatorio "Servicio Esterilización a Vapor y Óxido de Etileno para Cesfam de Lo Barnechea" ID 2735-60-LQ21.
- d) Que, a través de Decreto DAM N°0111 de 09 de mayo de 2023, se amplía el plazo para la adjudicación de la licitación anteriormente mencionada.
- e) Que, a través de Decreto DAL N°0794 de 14 de julio de 2021, se adjudicó la licitación pública "Servicio Esterilización a Vapor y Óxido de Etileno para Cesfam de Lo Barnechea" ID 2735-60-LQ21, al oferente Insumos y Servicios Médicos SpA., Rut: 77.497.400-8.
- f) Que, con fecha 11 de agosto de 2021 se suscribió contrato entre la Municipalidad de Lo Barnechea y la empresa Insumos y Servicios Médicos SpA., el que fue aprobado mediante el Decreto DAL N° 0953, de 19 de agosto de 2021.
- g) Que, según consta en Acta de Inicio de Servicios, el contrato comenzó a ejecutarse el día 14 de julio de 2021, y regirá hasta el 14 de julio de 2024.
- h) Que, el presupuesto máximo disponible para esta contratación es de \$ 200.000.000, impuestos incluidos.
- i) Que, se dio inicio a la ejecución del contrato a través del envío y aceptación de la orden de compra N°2735-1269-SE21, cuyo historial de compras es el siguiente:

**Historial de Orden de Compra 2735-1269-SE21**

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Guardada	20-08-2021 17:48:14	PAULA, SANTIBAÑEZ AGUILERA	
Enviada a Autorizar	20-08-2021 17:51:41	PAULA, SANTIBAÑEZ AGUILERA	
Autorizada	20-08-2021 17:52:21	PAULA, SANTIBAÑEZ AGUILERA	
Enviada a proveedor	20-08-2021 17:53:14	PAULA, SANTIBAÑEZ AGUILERA	
En proceso	23-08-2021 12:27:23	Nancy, Lira Flores	
Aceptada	23-08-2021 12:27:27	Nancy, Lira Flores	
Recepción Conforme	27-08-2021 8:48:45	Marjorie, Orrego Rojas	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-1
Recepción Conforme	27-08-2021 11:44:27	Marjorie, Orrego Rojas	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-2
Recepción Conforme	08-10-2021 8:16:29	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-3
Recepción Conforme	29-10-2021 13:02:26	Marjorie, Orrego Rojas	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-4
Recepción Conforme	01-12-2021 11:04:08	Marjorie, Orrego Rojas	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-5
Recepción Conforme	30-12-2021 10:50:11	Marjorie, Orrego Rojas	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-6
Recepción Conforme	02-02-2022 12:07:54	Marjorie, Orrego Rojas	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-7
Recepción Conforme	07-03-2022 14:29:59	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-8
Recepción Conforme	08-04-2022 15:51:24	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-9
Recepción Conforme	06-05-2022 15:14:52	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-10
Recepción Conforme	31-05-2022 15:39:24	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-11
Recepción Conforme	05-07-2022 13:00:04	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-12
Recepción Conforme	12-08-2022 13:24:15	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-13
Recepción Conforme	06-09-2022 9:35:50	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-14
Recepción Conforme	06-10-2022 9:29:04	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-15
Recepción Conforme	02-11-2022 12:59:22	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-16
Recepción Conforme	16-11-2022 10:03:0	Damari, Contreras	Anulación Recepción Conforme 2735-1269-SE21-RCP-16
Recepción Conforme	16-11-2022 10:04:33	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-17
Recepción Conforme	22-11-2022 18:34:26	Damari, Contreras	Anulación Recepción Conforme 2735-1269-SE21-RCP-17
Recepción Conforme	22-11-2022 18:35:24	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-18
Recepción Conforme	13-12-2022 20:45:17	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-19
Recepción Conforme	29-12-2022 12:04:08	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-20
Recepción Conforme	01-02-2023 9:56:41	Marjorie, Orrego Rojas	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-21
Recepción Conforme	10-02-2023 11:40:26	Marjorie, Orrego Rojas	Anulación Recepción Conforme 2735-1269-SE21-RCP-21
Recepción Conforme	10-02-2023 11:41:09	Marjorie, Orrego Rojas	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-22
Recepción Conforme	01-03-2023 15:18:54	Marjorie, Orrego Rojas	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-23
Recepción Conforme	07-03-2023 11:37:11	Damari, Contreras	Anulación Recepción Conforme 2735-1269-SE21-RCP-22
Recepción Conforme	07-03-2023 11:37:54	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-24
Recepción Conforme	07-03-2023 11:52:44	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-25
Recepción Conforme	29-03-2023 10:28:18	Damari, Contreras	Anulación Recepción Conforme 2735-1269-SE21-RCP-25
Recepción Conforme	29-03-2023 10:28:59	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-26
Recepción Conforme	29-03-2023 11:04:02	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-27
Recepción Conforme	27-04-2023 12:28:34	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-28
Recepción Conforme	29-05-2023 13:52:29	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-29
Recepción Conforme	03-07-2023 8:07:19	Damari, Contreras	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-30
Recepción Conforme	17-07-2023 10:09:12	Marjorie, Orrego Rojas	Anulación Recepción Conforme 2735-1269-SE21-RCP-30
Recepción Conforme	17-07-2023 10:09:40	Marjorie, Orrego Rojas	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-31
Recepción Conforme	31-07-2023 12:40:09	Marjorie, Orrego Rojas	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-32
Recepción Conforme	31-08-2023 12:40:45	Marjorie, Orrego Rojas	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-33
Recepción Conforme	04-09-2023 14:14:18	Marjorie, Orrego Rojas	Anulación Recepción Conforme 2735-1269-SE21-RCP-33
Recepción Conforme	04-09-2023 14:14:59	Marjorie, Orrego Rojas	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-34
Recepción Conforme	28-09-2023 9:24:44	DANIELA ANDREA, MONTECINOS	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-35
Recepción Conforme	03-10-2023 14:34:33	DANIELA ANDREA, MONTECINOS	Anulación Recepción Conforme 2735-1269-SE21-RCP-35
Recepción Conforme	03-10-2023 14:35:17	DANIELA ANDREA, MONTECINOS	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-36
Recepción Conforme	13-11-2023 14:23:04	DANIELA ANDREA, MONTECINOS	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-37
Recepción Conforme	14-12-2023 12:34:16	DANIELA ANDREA, MONTECINOS	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-38
Recepción Conforme	16-01-2024 11:39:09	DANIELA ANDREA, MONTECINOS	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-39
Recepción Conforme	21-03-2024 15:20:38	DANIELA ANDREA, MONTECINOS	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-400
Recepción Conforme	21-03-2024 16:08:45	DANIELA ANDREA, MONTECINOS	Anulación Recepción Conforme 2735-1269-SE21-RCP-40
Recepción Conforme	21-03-2024 16:17:41	DANIELA ANDREA, MONTECINOS	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-41
Recepción Conforme	21-03-2024 16:18:40	DANIELA ANDREA, MONTECINOS	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-42
Recepción Conforme	13-05-2024 15:42:21	DANIELA ANDREA, MONTECINOS	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-43
Recepción Conforme	13-05-2024 15:43:42	DANIELA ANDREA, MONTECINOS	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-44
Recepción Conforme	21-06-2024 10:04:21	DANIELA ANDREA, MONTECINOS	Recepción Conforme por Hitos 2735-1269-SE21-RCP-45

**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DEPTO. DE SALUD**

- j) Que, de acuerdo con lo señalado en los párrafos primero y segundo del numeral 2 de las bases técnicas de la licitación anteriormente identificada, *“El servicio consiste en la esterilización, mediante vapor y óxido de etileno, de instrumental y ropa clínica del Centro de Salud Familiar, de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Salud. El servicio incluye el retiro y posterior entrega del material contaminado desde el Centro de Salud Familiar (CESFAM), ubicado en Avenida El Rodeo N° 13.533, comuna de Lo Barnechea, y la posterior entrega de material esterilizado en el mismo Centro de Salud. El servicio debe ser continuo, es decir, se debe realizar de lunes a domingo, los 365 días del año”.*
- k) Que, a través de correo electrónico de 14 de mayo de 2024, se informa a ITS del contrato, que el día 07 de mayo de 2024, no se retiró instrumental sucio desde el área de podología de Cesfam de la comuna, ya que proveedor indicó que no se retirará instrumental que no se encontrase grabado con la nomenclatura de "Lo Barnechea", indicación realizada sin anticipación, lo que dio como consecuencia el suspender las atenciones para el resto de la jornada del día martes 07 de mayo y día jueves 09 de mayo de 2024, al no contar con instrumental con la identificación solicitada, o instrumental limpio, al no llevarse a esterilizar.
- l) Que, en ese sentido, el numeral 11.9 de las bases administrativas especiales señalan lo siguiente con relación a las multas: *“La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:*

N°	CAUSAL	MULTAS
1	Incumplimiento en el retiro de los instrumentos y ropa clínica en las jornadas propuestas.	2 UTM por cada evento
4	Incumplimiento en el envío o en el contenido del manual de procedimientos de esterilización y/o del programa y registros de mantenciones realizadas a los equipos de esterilización.	3 UTM por evento

- m) Que, de acuerdo con lo indicado precedentemente, corresponde aplicar multa por incumplimiento de contrato “Servicio Esterilización a Vapor y Óxido de Etileno para Cesfam de Lo Barnechea” ID 2735-60-LQ21, según lo señalado en Causales N° 1 y 4, equivalente a un total de 5 UTM.
- n) Que el procedimiento de aplicación de las multas señaladas precedentemente será conforme a lo establecido en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero del año 2019. Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor UTM vigente a la fecha del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 10% del presupuesto máximo disponible para la presente licitación, lo que corresponde a \$ 20.000.000.
- o) Que, mediante Oficio de la Dirección de Salud N° 0035 de 17 de junio de 2024, se notificó el incumplimiento a la empresa, a través de carta certificada, la que fue recibida por la Oficina de Correos de Chile correspondiente a comuna de domicilio del proveedor el día 02 de julio de 2024, según consta en informe de seguimiento de Correo de Chile N° 1181291482153, entregándose en domicilio de proveedor el 03 de julio de 2024.
- p) Que, se le otorgó, a proveedor, plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del incumplimiento para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes., de acuerdo con lo indicado en el inciso primero, del párrafo final del numeral 11.9 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación “El procedimiento de aplicación de las multas señaladas precedentemente será conforme a lo establecido en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero del año 2019”.

- q) Que, el día 18 de julio de 2024, se presentó en Oficina de Partes Municipal, Documento para Descargos por parte de proveedor Insumos y Servicios Médicos SpA., indicando;
- i. Nunca se pidió el manual de procedimientos, reglamento interno ni los registros de buen funcionamiento de los autoclaves u hojas de vida de ellos. Ni a Sandra Peralta (Gerente de Enfermería de ISM) ni a Gerente General.
  - ii. Que proveedor no esteriliza ropa, a ningún cliente.
  - iii. La marcación del instrumental partió de la Municipalidad. Empresa no tiene ese requisito para procesar material, para ningún cliente. Entonces lo que surgió fue que cada vez que llevábamos material para entregar, lo rechazaban porque no estaba marcado, aun cuando no tenían todo el material marcado todavía. Incluso la Srta. Virginia (TONS) llegó a decir que nosotros les robábamos el material y lo cambiábamos por otro. Entonces, como esto se repitió muchas veces, intervine y llegamos al acuerdo, verbal, telefónico, con la Sra. Ana Miranda y también finalmente con la Srta. Virginia, que solo retiraríamos el instrumental marcado, para devolver lo marcado. Incluso entiendo que se consiguieron una máquina para marcar. De a poco lograron marcar todo el instrumental y este problema dejó de serlo.
  - iv. Que proveedor no fue informado, que, en los días mencionados en el asunto, se suspendieron las consultas por falta de material. La dra. Rojas tiene mis datos (correo y teléfono) así como también los de la Sra. Sandra Peralta.
- r) Que proveedor a parte de la carta de descargos, adjunta formularios utilizados para retiro e intercambio de material, documentos con los cuales retiran instrumental desde Centro odontológico y Cesfam, fechados el día 07 de mayo de 2024, en jornadas A.M. y P.M., indicándose en los documentos que en jornada A.M., proveedor retiró el instrumental correspondiente al área de Podología de Cesfam, no así en jornada vespertina.
- s) Que, conforme a lo señalado precedentemente, y de acuerdo con lo indicado por ITS de contrato, no fue solicitado a proveedor manual de procedimientos, reglamento interno ni los registros de buen funcionamiento de los autoclaves u hojas de vida de ellos, se aceptan descargos por causal N°4 de multas indicadas en numeral 11.9 de Decreto DAL N°0631 de 04 de junio de 2021.
- t) Que, a través de formulario interno de proveedor Intercambio Material Pabellón Quirúrgico N°23086, de 07 de mayo de 2024, jornada P.M., empresa no realizó retiro de instrumental correspondiente al área de podología, generando la suspensión de las atenciones a pacientes parte del día 07 de mayo y todas las atenciones del día 09 de mayo de 2024.
- u) Que, por lo anterior, se rechazan descargos, en cuanto a no retiro de instrumental presentados por proveedor Insumos y Servicios Médicos SpA., toda vez que sus descargos no se ajustan a lo establecido en las bases de licitación y por otro lado la suspensión de atenciones programadas en Podología perjudica a los pacientes beneficiarios de este servicio, descontinuando tratamientos o retrasando el comienzo de estos.
- v) Que, conforme a lo indicado en las bases de licitación, corresponde aplicar una multa por un valor de 2 U.T.M. por el no retiro de instrumental en la jornada señalada.

#### **DECRETO**

1. **APLÍQUESE**, multa, a la empresa Insumos y Servicios Médicos SpA., Rut: 77.497.400-8, proveedora del contrato "Servicio Esterilización a Vapor y Óxido de Etileno para Cesfam de Lo Barnechea" ID 2735-60-LQ21, de acuerdo con lo indicado en la Causal N°1 del numeral 11.9 de bases de licitación señalada.

2. **ESTABLÉZCASE**, que el monto total de la multa asciende a 2 U.T.M., valor correspondiente al mes de pago de ésta.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, a la empresa Insumos y Servicios Médicos SpA., Rut: 77.497.400-8, mediante carta certificada, de acuerdo con indicado en la Ley N° 19.880.
4. **INDÍQUESE**, que contra esta multa procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
5. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**DENISSE FRANCIS MADRID LARROZA**  
**DIRECTOR DE SALUD(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

